



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 9 de agosto de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00033-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ARH

Señores(as)

DIRECTORES(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Presente.-

ASUNTO: **DECIMO CUARTO LISTADO DE PLAZAS PARA
CONTRATACIÓN A PROPUESTA DEL DIRECTOR DE IE**

REF.: Decreto Supremo 020-2023-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlos cordialmente en cumplimiento del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU por el cual se aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del contrato de servicio docente, así como en atención al numeral 23.9 que indica: "El comité informa al área de personal de la UGEL para que comunique a los directores de las IIEE, la relación de las bolsas de horas iguales o menores a 15 horas pedagógicas, que no fueron adjudicadas, para que efectúen su propuesta en la contratación por situación diferenciada y 24.16 El Comité al término de la adjudicación informa a la UGEL la relación de vacantes no adjudicadas, para que sea comunicado a los directores de las IIEE, a fin de que efectúen su propuesta por contratación por situaciones diferenciadas.

Al respecto, se adjunta al presente el DECIMO CUARTO listado de plazas no adjudicadas por EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES, para lo cual el director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien **cumpla con los requisitos mínimos de formación general y específicos (Anexo 06), adjuntando la hoja de vida documentada y los anexos 1, 8, 9, 10, 11, 12 y 19¹ debidamente llenados y firmados.** Se adjunta Resolución Jefatural N° 00743-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD y Resolución Jefatural N° 001698-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD que aprueba órdenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 06 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU con la finalidad de coberturar las necesidades de las instituciones educativas.

Así mismo tener en cuenta que no se incurra en algunos de los impedimentos estipulados en el artículo 21 del DS 020-2023-MINEDU y en la segunda disposición complementaria final sobre la doble percepción de ingresos en el procedimiento de contrato docente, resguardando los supuestos considerados para exceptuarse de la prohibición de doble percepción de ingresos.

Las propuestas se recibirán en formato digital, escaneado en pdf, legible, sin hojas en blanco a través de la mesa de partes virtual <https://enlinea.minedu.gob.pe/>

Atentamente,

LIC. SESSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO
Jefa del Área de Recursos Humanos – UGEL 02

¹ Exigible en caso el postulante sea nombrado o contratado. En caso de proponer docentes que ya tienen vínculo laboral deberá adjuntarse los horarios de ambos turnos legibles y firmados por la autoridad competente a fin de verificar la incompatibilidad de horario y distancia.

EXPEDIENTE: ARH2024-INT-0581577

CLAVE: 6AE145

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

